

PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Cómo debo cumplimentar el formulario y la declaración firmada para expresar mi intención de hacer la tesis en euskera? ¿Y a dónde debo remitirlos?

El cuestionario y la declaración están disponibles en la siguiente página web del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística: [Formulario de solicitud - Euskera - EHU](#). Debes completar el formulario y adjuntar el documento de declaración de intención debidamente cumplimentado y firmado antes de pulsar el botón de envío.

- Estoy elaborando mi tesis en euskera y la voy a depositar en los próximos meses. ¿Debo cumplimentar la solicitud e iniciar el proceso para obtener la mención de «Doctorado en Euskera»?

Los doctorandos y doctorandas que depositen sus tesis antes del fin del curso académico 2025-2026 (antes de septiembre de 2026) tendrán dos opciones:

- Elaborar la tesis en euskera de acuerdo con la normativa previa, para así obtener el certificado que exige de acreditar el nivel C2 de euskera ([C2tik salbuesteko prozedura - Euskara - EHU](#))
- Acogerse a la nueva normativa y obtener la mención de «Doctorado en Euskara» de acuerdo con los requisitos establecido en esta; la mención conlleva de oficio la obtención del certificado que exige de acreditar el nivel C2 de euskera.

A partir del curso 2026-2027 todas las tesis doctorales en euskera se registrarán únicamente por la nueva normativa.

- ¿Cuándo debo notificar al Vicerrectorado mi intención de obtener la mención de «Doctorado en Euskara» e iniciar el correspondiente proceso de seguimiento si ya he matriculado la tesis en uno o más cursos académicos? ¿Debo hacerlo ahora, al matricularme en el próximo curso o al depositar la tesis?

Puedes solicitar la mención de «Doctorado en Euskara» ahora mismo o al realizar una nueva matrícula. En cualquier caso, es necesario que en algún momento remitas al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística el documento de “Declaración de intención de realizar la tesis en euskera”, para que así este pueda realizar el seguimiento anual preceptivo.

- ¿Debo cumplir con el procedimiento para obtener la mención de «Doctorado en Euskera» si estoy matriculado o matriculada en el Programa de Doctorado en Lingüística y Filología Vascas?

Sí, todos los doctorandos y doctorandas debéis ateneros al procedimiento para obtener la mención de «Doctorado en Euskera», sea cual sea vuestro programa de doctorado. En caso de no solicitarlo, no se incluirá la mención en el reverso de vuestro título de doctor.

- Según la nueva normativa, ¿en qué porcentaje deben redactarse en euskera las tesis que además aspiren a obtener la mención de «Doctorado Internacional»? ¿Y qué porcentaje debe cumplir la defensa oral?

Para obtener la mención de «Doctorado en Euskera», es necesario que la tesis haya sido redactada en un 100% en euskera. En el caso de las tesis que además opten a la mención de «Doctorado Internacional», esta deberá incluir también el texto redactado en el idioma internacional, que a su vez deberá cumplir con el porcentaje establecido en el capítulo correspondiente de la normativa.

En relación con la defensa oral, esta deberá realizarse en su totalidad (100%) en euskera si únicamente se opta a la mención de «Doctorado en Euskera». Si adicionalmente se opta a la mención de «Doctorado Internacional», la defensa oral habrá de cumplir con el mínimo de intervención exigida en el idioma internacional y el resto se realizará en euskera. La correlación en el uso de las lenguas puede variar en función de la composición del jurado, pero, en cualquier caso, la parte de la intervención en euskera habrá de ser significativa.

- En la modalidad de tesis por compendio de contribuciones, ¿deben los trabajos que la integran estar redactados en euskera?

Sí, las tesis elaboradas por compendio de contribuciones también han de estar redactadas al 100% en euskera. Si has redactado las contribuciones en otras lenguas, traducirlas al euskera a medida que las publicas es la vía más adecuada para lograr tu objetivo.

- ¿En qué consiste la tramitación del informe preceptivo para la obtención de la mención «Doctorado en Euskera»? ¿En qué se basará el informe favorable o desfavorable del tribunal de seguimiento?

Se realizará un seguimiento anual del progreso de aquellos doctorandos y doctorandas que hayan iniciado el proceso para la obtención de la mención de «Doctorado en Euskera». El seguimiento lo realizará un tribunal designado por el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística, que analizará las evidencias presentadas (ver [Baldintzak, eskabideak eta jarraipen-prozesua - Euskara - EHU](#)). De esta manera, el tribunal comprobará, por un lado, que el doctorando o doctoranda está realizando su tesis en euskera y, por otro, que tiene las competencias mínimas suficientes en euskera académico escrito y oral. El tribunal le hará llegar un informe tras finalizar cada uno de los procesos anuales de seguimiento.

Las solicitudes de mención de «Doctorado en Euskara» que presenten los doctorandos y doctorandas en el depósito de la tesis serán trasladadas al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. El Vicerrectorado analizará su información sobre el proceso de seguimiento informará favorablemente a los doctorandos y doctorandas que cumplan los requisitos.

- ¿Cómo tendré conocimiento de los pasos (calendario y modo de presentación de las evidencias, fechas de las sesiones de seguimiento) a seguir durante el proceso de seguimiento?

El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística se pondrá en contacto contigo en cada uno de los cursos, con la antelación suficiente para organizar los procesos de presentación de evidencias y las sesiones de seguimiento.

- La página web contiene cinco tipos de evidencias que serán valoradas por el jurado. ¿Tengo que cumplirlos todos?

Si bien el Tribunal considerará los cinco tipos de evidencias a la hora de preparar los informes de seguimiento, no será imprescindible que los cumplas todos. El Tribunal evaluará globalmente la suficiencia de las evidencias que presentes y te recomendará que las complementes en caso de detectar alguna deficiencia.

- El nivel de euskera de los directores de tesis es una de las evidencias para el seguimiento. ¿Será un problema si, teniendo dos directores o directoras de tesis, uno de ellos no tiene un nivel suficiente de conocimiento de la lengua? E incluso en los casos en los que la tesis la dirige un único director o directora, ¿puedo solicitar la mención si no conoce la lengua o no tiene un nivel suficiente de conocimiento?

El desconocimiento de la lengua por parte de los directores o directoras de tesis no supondrá en ningún caso un problema administrativo para la obtención de la mención. Su nivel de conocimiento de la lengua es una de las evidencias para el seguimiento, ya que supone un importante apoyo para el doctorando o doctoranda en lo que se refiere a la elaboración en euskera de la tesis. Sin embargo, no es un requisito de obligado cumplimiento. En los casos en los que quienes dirigen la tesis no la cumplan, el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística ofrecerá apoyo lingüístico al doctorando o doctoranda que así lo solicite.

- ¿Cómo conoceré qué formación lingüística se nos ofrece a los doctorandos y doctorandas?

Cada curso escolar el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística y la Escuela de Doctorado difundirán por las vías habituales la oferta de formación lingüística así como los plazos de inscripción correspondientes. En cualquier caso, la información estará accesible en la página web:

<https://www.ehu.eus/eu/web/euskara/hizkuntza-prestakuntza/doktoregaien-hizkuntza-prestakuntza>.

- ¿Qué formación lingüística tomará en consideración el Tribunal? ¿Es válida la formación lingüística realizada al margen de los cursos ofertados por el propio Vicerrectorado? Por otro lado, ¿debo completar todos los cursos ofertados por el Vicerrectorado?

Se tendrán en cuenta todos los cursos de formación sobre el euskera académico, entre ellos, los que ofrece el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. En este sentido, no será necesaria la inscripción del doctorando o doctoranda en todos los cursos, si bien cabe la posibilidad de que, si lo considera oportuno, el tribunal le aconseje la realización de algún curso en el proceso de seguimiento.

- ¿Obtendré la acreditación correspondiente al nivel C2 de euskera al tiempo que la mención de «Doctorado en Euskera»?

Sí, a todos los doctorandos y doctorandas que obtengan la mención «Doctorado en Euskera» se les tramitará de oficio el certificado que exige de acreditar el nivel C2 de euskera.